



Consejo de Ministros

Nota de prensa

Acuerdo que autoriza la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Consejo Superior de Deportes para afrontar el pago de los derechos audiovisuales de las competiciones de fútbol

21 de junio de 2022.- El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Consejo Superior de Deportes, por importe de 16 millones de euros, en aplicación del Real Decreto-ley 5/2015, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional.

El Organismo Autónomo Consejo Superior de Deportes (CSD), adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte, ha solicitado un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 'A federaciones deportivas españolas procedente de ingresos obtenidos en aplicación del Real Decreto-ley 5/2015', por importe de 16 millones, para aplicar los fondos procedentes de la Liga de Fútbol Profesional (LNFP), en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional.

El artículo 6.1.f) del Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril, establece que los clubes y entidades participantes en el Campeonato Nacional de Liga entregarán al CSD una aportación de 1,5% de los ingresos obtenidos por la comercialización de los derechos audiovisuales, cuantía que será destinada a la promoción, impulso y difusión del deporte federado, olímpico y paralímpico, así como a la internacionalización del deporte español.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

El Real Decreto-Ley 15/2020 de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo creó la Fundación España Deporte Global (FSP) como organización sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad. No obstante, hasta la aprobación de los estatutos y la inscripción en el Registro de Fundaciones de competencia estatal, el CSD gestionará directamente las cantidades previstas.

Por su parte, el Consejo Superior de Deportes es competente para conceder las subvenciones que procedan a las federaciones deportivas españolas (FFDDEE) y demás entidades y asociaciones deportivas. Y además tiene competencia para acordar con las federaciones sus objetivos y programas deportivos, en especial lo relativo al de alto nivel.

Para el Consejo Superior de Deportes es de interés promover que esta representación se mantenga y mejore mediante la dotación adicional de recursos económicos que permitan alcanzar el objetivo propuesto. Para ello se ha concebido una nueva línea de subvenciones en concurrencia competitiva para las federaciones deportivas, que se denominará 'Ayudas a FFDDEE para la financiación de programas TEAM ESPAÑA ÉLITE'.

Beneficiarios de TEAM ESPAÑA

Las federaciones beneficiarias de los Programas Deportivos TEAM ESPAÑA serán aquellas cuyos programas hayan sido objeto de clasificación mediante procedimiento previo de concurrencia competitiva, para financiar de manera complementaria aspectos mejorables de la preparación olímpica y paralímpica de aquellos deportistas que cuenten con más opciones para la obtención de medallas en Juegos Olímpicos y Paralímpicos en las distintas modalidades deportivas.

La cuantía total de estas ayudas ascendería a 16.000.000 euros. Para la financiación de esta cantidad, este Organismo autónomo dispone de un remanente de tesorería con financiación afectada procedente de la Liga de Fútbol Profesional, por importe de 29.770.299,42 euros, que se deriva de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.1.f) del Real Decreto-Ley 5/2015, de 30 de abril. Este importe corresponde a los ingresos realizados por la Liga Nacional de Fútbol Profesional hasta el 31 de diciembre de 2021, y que aún no han sido aplicados al presupuesto del Organismo.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Para esta modificación presupuestaria, se van a aplicar 16.000.000 euros procedentes de dicho remanente. Por tanto, se propone el suplemento de crédito solicitado por el importe citado.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

